

Póliza de Vida Deudores y Todo Riesgo Daño Material para Créditos de Vivienda y Leasing



Vigencia: A partir de las 00:00 horas del 1 diciembre del 2020 hasta las 23:59 del 30 de noviembre del 2022.

¿Qué es?

Seguro colectivo que protege a las personas deudoras del Banco de Bogotá, para que el valor de la obligación o crédito quede saldado en caso de que el deudor fallezca o sufra una incapacidad total y permanente.

Vigencia Cobertura

Fecha inicial del desembolso hasta finalización del crédito.

Valor asegurado

El valor asegurado para cada deudor, será el saldo insoluto de la deuda de cada operación de leasing o crédito de vivienda, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y moratorios, sobregiros, cuentas por cobrar al momento del siniestro según el caso.

Tarifa:

La prima será calculada de manera mensual con la tasa del 0,3500 por mil sobre el saldo insoluto de la deuda.

Coberturas:

- Muerte por cualquier causa.
- Incapacidad total y permanente.
- Enfermedades graves: Se entenderá como enfermedad grave, el hecho de que durante la vigencia del seguro, le sea diagnosticada por primera vez al asegurado cualquiera de las siguientes enfermedades:
 - · Cáncer (de cualquier tipo, incluye cáncer de seno, de matriz o de próstata).
 - Infarto al miocardio.
 - Insuficiencia renal.
 - Esclerosis múltiple.
 - Accidente cerebro vascular definitivo. Afección de arteria que exija cirugía durante
 - la vigencia del seguro. • Gran Quemado: Quemadura de segundo grado
 - profundo o tercer grado que comprometa más del 18% de superficie corporal total, área especial, o con quemadura respiratoria, quemadura por alta tensión, quemaduras intermedias o profundas complejas, de cabeza, manos pies o región perineal.
 - Enfermedad de Alzheimer.
 - Enfermedad de Parkinson.

Póliza Vida

Deudores

xxxx seguros alfa



Póliza

Todo Riesgo

Daño Material

¿Qué es?

Es un seguro, que brinda protección al asegurado contra las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes o propiedades entregados en garantía al Banco de Bogotá como consecuencia directa de un daño accidental, súbito e imprevisto cubierto por la póliza.

Vigencia cobertura

Fecha inicial del desembolso hasta finalización del crédito.

Valor asegurado

El valor asegurado corresponde al cien por ciento (100%) del valor comercial del inmueble hipotecado o dado en leasing en su parte destructible, es decir excluyendo el valor del terreno.

Tarifa:

La prima será calculada de manera mensual con la tasa del 0,0196 por mil sobre el valor asegurado del inmueble.

Coberturas:

Todo riesgo daño material, incluye:

- Cobertura extendida.
- Vientos fuertes.
- Actos de autoridad. Gastos de extinción del siniestro.
- Remoción de escombros. Gastos para preservación de bienes.
- Honorarios profesionales. Propiedad Horizontal.
- Rotura de vidrios.
- Actos mal intencionados de terceros y terrorismo (AMIT).
- Anegación, avalancha y deslizamiento.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga. Daños por agua.
- Explosión.
- Terremoto, temblor o erupción volcánica. Incendio y rayo en aparatos eléctricos.
- Índice variable. Restablecimiento automático de los límites asegurados excepto para AMIT y HAMCCP.
- Cobertura incluida para cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas del edificio.

Excluir garantía de tenencia de extintores en los inmuebles

de uso doméstico. Todas las coberturas serán válidas para inmuebles nuevos

Si tienes dudas o inquietudes, comunícate con nosotros:

como usados.

Lunes a viernes:

8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados:

8:00 a.m. a 12:00 p.m.